

Para el año de 1614 en la villa de Mexico  
y en el mes de Mayo

Yo el Rey mande a los señores oidores de la Real Audiencia de Mexico  
que se acuerde y determine lo que se ha de hacer en lo tocante a las  
rentas de las Indias de esta Real Audiencia

que se acuerde y determine lo que se ha de hacer en lo tocante a las  
rentas de las Indias de esta Real Audiencia

que se acuerde y determine lo que se ha de hacer en lo tocante a las  
rentas de las Indias de esta Real Audiencia

que se acuerde y determine lo que se ha de hacer en lo tocante a las  
rentas de las Indias de esta Real Audiencia

que se acuerde y determine lo que se ha de hacer en lo tocante a las  
rentas de las Indias de esta Real Audiencia

que se acuerde y determine lo que se ha de hacer en lo tocante a las  
rentas de las Indias de esta Real Audiencia

que se acuerde y determine lo que se ha de hacer en lo tocante a las  
rentas de las Indias de esta Real Audiencia

que se acuerde y determine lo que se ha de hacer en lo tocante a las  
rentas de las Indias de esta Real Audiencia

que se acuerde y determine lo que se ha de hacer en lo tocante a las  
rentas de las Indias de esta Real Audiencia

que se acuerde y determine lo que se ha de hacer en lo tocante a las  
rentas de las Indias de esta Real Audiencia

que se acuerde y determine lo que se ha de hacer en lo tocante a las  
rentas de las Indias de esta Real Audiencia

que se acuerde y determine lo que se ha de hacer en lo tocante a las  
rentas de las Indias de esta Real Audiencia

